

# Restrepo & Villa

A B O G A D O S

Medellín, 19 de febrero de 2024

Señores

Juzgado 02° Administrativo de Oralidad de Cali.

E. S. D.

Tipo de proceso: Reparación Directa  
Demandante: Víctor Hugo Mafla Chaparro y Otros.  
Demandado: Clínica Nuestra Señora de los Remedios y Otros.  
Radicado: 76001333300220210013000  
Asunto: Cumplimiento requerimiento previo a audiencia.

Yesica Milena Alzate Arnera, abogada, identificada con la C.C. No. 1.000.404.640, portadora de la T.P. 346.235 del C. S. de la J., actuando en calidad de profesional inscrita de la sociedad de servicios jurídicos RESTREPO & VILLA ABOGADOS S.A.S., apoderada judicial de Chubb Seguros Colombia S.A., en el proceso de la referencia, de conformidad con el requerimiento realizado por el Despacho mediante auto No. 62 por medio del cual se fijó fecha de audiencia para el 21 de febrero de 2024 y se solicitó se allegara certificado de vigencia de la tarjeta profesional junto con el poder, independiente de que se tenga o no reconocida personería dentro del proceso, me permito allegar certificado de vigencia de la tarjeta profesional de la suscrita, el cual, será presentado también en la audiencia.

Cordialmente,



Yesica Milena Alzate Arnera

C.C. 1.000.404.640

T.P. 346.235 del CSJ

Ana Isabel Villa Henríquez  
Cel. 302 339 66 66  
avilla@restrepovilla.com

Laura Restrepo Madrid  
Cel. 311 321 82 10  
lrestrepo@restrepovilla.com

www.restrepovilla.com